

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

=====

EXPEDIENTE. Nº 144.

=====

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al mercado Don. FRANCISCO VILADOMAT JUBAL.

consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. Salvador Campillo Ballester.
Teniente de la Guardia Civil.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.
DON. JUAN MARCOS GOMEZ.

1º NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 195

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 13 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

44/1226

16 NOV. 1939

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase a los señores D. FRANCISCO VILADOMAT JUBAL, por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que presente a la consideración de la Corporación la exposición que tiene presentada.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

PRO-MERITO EN D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Mercado D. FRANCISCO VILADOMAT JUBAL. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

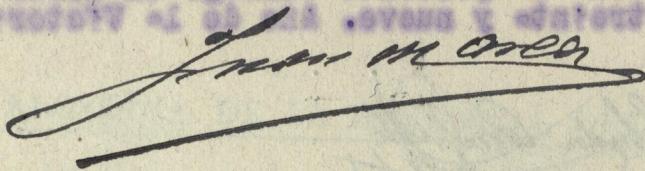
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

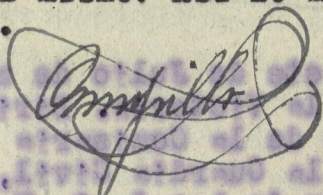
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario FRANCISCO VILADOMAT JUBAL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



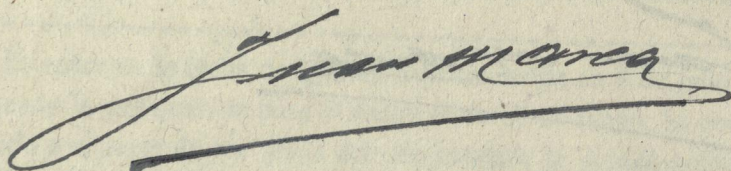
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores Da. ANITA ARTIGAS MERCADER y D. NARCISO BELLLOCH GELADOR, citados por el expedientado FRANCISCO VILADOMAT JOVAL, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 1046

Francisco Viladomat Jubal (nombre y apellidos) hijo de **Ildefonso y Francisca**
natural de **Quer Furadad (Pa de Lerida)** de **73** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **la Calle de Ultonia nº15- D.**
de profesión **Ayudante de Veto** y destinado en (dependencia municipal) **Seccion de Vereterinaria**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **por nombramiento 17 de febrero 1917**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **ayudante de Veterinarios**
- 3.— Categoría administrativa **funcionario en los servicios indicados**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
El indicado anteriormente

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Presentandose al entrar en Gerona las victoriosas tropas Nacionales

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó ninguna adhesion a ningun Gobierno marxista

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Prestó los servicios propios de su cargo, habiendosele concedido ningún ascenso

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

En 18 de Julio disfrutaba el sueldo de 223 pts mensuales, habiendosele aumentado hasta el de 465 pts en concepto de vida cara

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Posteriormente al 18 de Julio entró obligatoriamente a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Da Anita Artigas de Perich- Casa de Comidas Subida del Puente
Da Josefina Cano de Fuente- Ciudadanos nº5 -12

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

J. Viladomat

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro. de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO VILA-
DOMAT JUBAL., natural de Quart.

Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 73.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle Ultonia.

núm. 15.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Francisco Viladomat

DECLARACIÓN DE

D. ANITA ARTIGAS MERCADER.

En Gerona a diez y ocho de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANITA ARTIGAS MERCADER., natural de La Bisbal (Gerona), de 48 años, de estado Casada, de profesión Su casa vecino de Gerona, con domicilio en la calle Sbd^a. Puente de Piedra núm. 3., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario del Mercado D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política, así como si se hallaba afiliado a algún partido político o sindical, pero que particularmente lea tiene considerado una persona de orden y de buena conducta.

Que así mismo ignora la actuación de dicho funcionario durante la dominación marxista en esta Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Insyructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Anita Artigas

[Signature]

En cumplimiento de lo intere-

sado por V. S. en su escrito n.º

de fecha 12 Julio, me con-

plazo en consignar el respaldo

DECLARACIÓN DE

D. NARCISO BELL-LLOCH GELADOR. En Gerona a Diez y ocho de Septiembre. de mil novecientos

Esta declaración treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con no la presta D. Josefina Cano de Fuente, como testigo citado por el expediente en su declaración jurada, por haber fallecido, haciendo-lo en su lugar el firmante. Doy Fé.

mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO BELL-LLOCH GELADOR, natural de Canet de Adri. (Gerona), de 59. años, de estado Casado, de profesión Panadero, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Ultonia, núm. 15, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario del Mercado D. FRANCISCO VILADOMAT JUBAL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de ideología derechista, aun cuando ignora si se hallaba afiliado a algun partido político, pero no cree que así fuera por que se mostró siempre retraído de la politica, no ocupandese más que de su trabajo, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Narciso Bell-Lloch

Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5866

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º _____ de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de _____ FRANCISCO VILADOMAT JUBAL, Adscrito al Mercado, de 73 años, con domicilio en Utonia.15

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes

Sr. Juez Instructro de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO VILADOMAT JUBAL.

De tendencia izquierdista, afiliado durante el Glorioso Movimiento a la U.G.T. sin ninguna actuación destacada.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 144 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informe relativos a la actuación conductiva y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO VILADONAT JUBAL, adscrito al mercado tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del Movimiento que pertenecía a Izquierda Republicana, no habiendo desempeñado ningún cargo en dicho partido.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes en el trabajo, y contrario a las ideas religiosas, considerandolo afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4288

En contestación a su attº escrito nº 165, de fecha 12 de Julio de 1939, referente a funcionario municipal D. FRANCISCO VILADOMAT JUBAL, de 74 años de edad, casado, hijo de Ildefonso y de Francisca, natural de Quetfarrá y vecino de esta ciudad, calle Ultonia, Nº 15, bajos, tengo el honor de manifestarle que el informado es persona de buenos antecedentes tanto políticos como sociales, al igual que su conducta moral pública y privada, según se desprende de las averiguaciones practicadas al efecto/

Durante la dominación marxista estuvo afiliado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política alguna, pero si se manifestaba en favor de la Causa Nacional y adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años
Gerona 10 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

EL COMISARIO JEFE

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales

M I U D A D .

PUESTA.

EXCMO. SROR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL, con destino en la Sección de Mercados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D^a. ANITA ARTIGAS MERCADER y D. BELL-LLOCH GELADOR.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Mercados D. FRANCISCO VILADOMAT JUVAL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 13 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



1º NOV. 1939